



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2015

No. 19 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal 2015 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015 20
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2015 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2015 45
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2015 53
- ◆ Reglas de Operación del Programa “ Atención Social Emergente” 2015 60
- ◆ Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 71
- ◆ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 80
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2015 88
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra la Violencia Familiar 2015 97

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2015	106
◆ Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2015	120
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2015 de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	131
Aviso	290

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

GLOSARIO

Asistencia Social: Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. De conformidad al Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

Canalización: Remisión para el ingreso y/o atención de la persona perteneciente a poblaciones callejeras, para la atención de sus necesidades e intereses en un albergue o a servicios proporcionados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal o en su caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre. De conformidad al Artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Monitoreo: Instrumento de toma de decisiones para mejorar las condiciones de las Poblaciones Callejeras.

Punto de Calle: Espacio físico y público en el que interactúan, transitan, habitan y pernoctan mujeres y hombres de forma irregular y por tiempo indefinido.

Sensibilización: Proceso de atención y acompañamiento, ofrecimiento y otorgamiento de servicios y bienes públicos, seguimiento y gradual generación de confianza entre el Personal de Apoyo con las poblaciones callejeras en un tiempo indefinido en el que se siembra la idea y se demuestra con casos concretos de reinserción, que se puede optar por una vida distinta a la vida en la calle.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2015 Introducción

a) Antecedentes

El Programa de Comedores Públicos dio inicio a partir del 16 de marzo del año 2009 bajo la responsabilidad operativa de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que mediante su implementación se garantice el derecho a la alimentación y nutrición de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginalidad, en especial para las personas en situación de vulnerabilidad, como son: niñas y niños, adultas y adultos mayores en situación de abandono, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, desempleados, población en situación de calle y en general de toda aquella persona que solicite el servicio de este Programa Social.

Comedores Públicos fue la respuesta que el Gobierno del Distrito Federal decidió instrumentar para revertir los efectos negativos derivados de la crisis económica de carácter mundial que inició en el año 2009, la cual ocasionó que los ciudadanos más vulnerables no pudieran acceder a los mínimos de bienestar social como es la alimentación. Bajo esta premisa, el Gobierno del Distrito Federal consideró necesario poner en marcha los Comedores Públicos para ayudar en la mejora de la salud, nutrición y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Para el año 2014 se realizó la reestructura de Comedores Públicos, incorporando dos vertientes más de atención –Campaña de Invierno y Bomberos Sociales-, con el objetivo de brindar el servicio a víctimas de contingencias tales como inundaciones, incendios o condiciones climatológicas extremas que afecten a la población en situación de vulnerabilidad.

Todas las acciones de Comedores Públicos mantienen un enfoque transversal de Derechos Humanos, de equidad de género, de igualdad y no discriminación priorizando la transparencia y la rendición de cuentas.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto de los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa la Operación de Comedores Públicos, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción. En lo particular la alineación de la Operación de Comedores Públicos con los Programas referidos, es el siguiente:

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEA DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Alimentación.	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Mantener en funcionamiento los comedores comunitarios, públicos y populares ya instalados y aumentar su número en las unidades territoriales clasificadas con índice de marginación muy alto en el Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las capacidades organizativas de la población con mayor pobreza, para beneficiarse de los programas alimentarios como los comedores. Realizar un estudio de mejoras alimenticias de los usuarios de los servicios de comedores populares, comunitarios y públicos. Diseñar e implementar una estrategia, con la participación de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, para el diagnóstico y la transparencia del funcionamiento de los comedores y la capacitación de su personal.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Alimentación.	Consolidar una estrategia sostenible de ampliación de la oferta de alimentos saludables a bajo costo en las unidades territoriales con índices de marginación medio, alto y muy alto.	Consolidar los 363 comedores ya instalados e incrementar en al menos 10 nuevos comedores en las Unidades Territoriales clasificadas de muy alta y alta marginación para el 2018.	<p>La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal promoverá capacitación con la finalidad de potencializar las capacidades organizativas de los grupos y así mejorar el funcionamiento de los comedores.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, promoverá ejercicios anuales de capacitación sobre rendición de cuentas y resultados para la mejora en el funcionamiento de los comedores.</p>

c) Diagnóstico

De acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2012, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2010 y 2012 la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 24.8% a 23.3%, lo que significa una reducción de 28.4 a 27.4 millones de personas. Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. Por el contrario, de acuerdo con esta encuesta, el 2.8%

de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6 desnutrición aguda. La mayor prevalencia de anemia (38%) se observó en la población infantil de 12 a 23 meses de edad; en la población preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

El panorama antes mencionado no es ajeno a la Ciudad de México, ya que sus habitantes no son la excepción de dicho fenómeno. En la capital del país, en el 2012 según datos del CONEVAL, el 13% de su población presenta carencias en el acceso a la alimentación.

Bajo ese contexto, los Comedores Públicos contribuyen a la atención de la ciudadanía del Distrito Federal en cuestión alimentaria, aportando con ello a lo establecido en la “Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal”, mismo que forma parte del Sistema para la Seguridad Alimentaria “ALIMENTATE”. Con estas acciones el Gobierno del Distrito Federal busca garantizar el acceso a la alimentación de los habitantes de la Ciudad de México, para establecer las condiciones que permitan el cumplimiento del Derecho Humano a la Alimentación, que para el año 2011 fue establecido expresamente en el Artículo 4º Constitucional, como Derecho que debe ser garantizado por el Estado, donde toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Con datos retomados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, se establece que “En el Distrito Federal, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria”. A este universo de personas es al que busca atender de forma prioritaria –que no exclusivamente- los Comedores Públicos, basado en los principios de equidad social y justicia distributiva que contribuya en la superación de la condición de vulnerabilidad en la que eventualmente se encuentre la persona.

Es así como la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por medio de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, brinda atención a la población que habite, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginación con la finalidad de otorgarles una ración de alimento caliente, nutritivo y gratuito.

I. Dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social mediante la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyectos como responsable del programa.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Contribuir a garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través del funcionamiento de los Comedores Públicos gratuitos que brinden una ración de alimento a la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta y muy alta marginación.

Objetivos Específicos:

1. Suministrar raciones de alimento caliente a la población solicitante, principalmente aquella que viva, trabaje o transite por zonas de alta o muy alta marginación para proporcionarles alternativas que les permitan hacer garante el derecho a la alimentación.
2. Dar seguimiento nutricional a una muestra aleatoria de beneficiarios de los Comedores Públicos a través de pláticas, censo con seguimiento, actividades lúdicas y/o recreativas, para beneficio de su salud.
3. Operar la Campaña de Invierno del 1 de noviembre al 28 de febrero del año siguiente, con la posibilidad, en caso de ser necesario, de que pueda adelantarse o ampliarse dicho periodo únicamente por causas climáticas extremas para mitigar los riesgos inherentes en la población.
4. Desarrollar acciones a través de los Bomberos Sociales, mediante las cuales se atenderán las contingencias naturales que afecten a la población, ya sea en zonas de alta o muy alta marginación (siempre y cuando la población se encuentre en situación de vulnerabilidad) para garantizar su derecho a la alimentación durante la contingencia.

Alcances:

Este programa de servicios, busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que viva, trabaje o transite por unidades territoriales de alta o muy alta marginación, mediante la entrega de una ración de alimento gratuita, caliente y nutritiva.

III. Metas Físicas

Suministrar por lo menos 2,700,000 raciones de alimento en el año.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para este programa durante el ejercicio fiscal 2015 es de \$61,733,723.00/M.N. (sesenta y un millones setecientos treinta y tres mil setecientos veintitrés pesos /M.N.)

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Difusión:

La difusión de los Comedores Públicos y Sociales, estará a cargo de la Dirección General del IASIS a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales, quien se apoyará del Responsable del Programa y se difundirá en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx> en la página de la Dirección General del

Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.df.gob.mx>. Asimismo, cada Comedor Público y Social, contará con una manta que lo identifique, con la información sobre su funcionamiento y horarios. También se podrá llamar al teléfono 57 41 34 98 ext. 146 – 144 o presentarse en las instalaciones de la Dirección General del IASIS en calle Diagonal 20 de Noviembre, Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. La difusión de los servicios de los Comedores Públicos podrá llevarse a cabo con material impreso (lonas, posters y/o trípticos informativos). La Campaña de Invierno, contará con material impreso (lonas, posters y/o trípticos) que se distribuirán a través de otras dependencias, en los Comedores Públicos y en los mismos Comedores Sociales.

Requisitos de Acceso:

Comedores Públicos

1. Presentarse en el Comedor Público más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Requisar la Cédula de Beneficiario correspondiente al Comedor Público.
3. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Públicos estará finalizada.
4. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario aproximado de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones del día.
5. Si se solicita el servicio para llevar, este deberá estar destinado a una persona con enfermedad grave o discapacidad, previo a la entrega del servicio se realizará una visita domiciliaria para autorizar la entrega del alimento solicitado.

Comedores Sociales

1. Presentarse en el Comedor Social más cercano a su domicilio, trabajo o lugar de tránsito.
2. Todas las Cédulas de Beneficiario deberán ir firmadas o en su defecto marcadas con huella digital del solicitante, de esa manera se tendrá por presentada la solicitud y el alta al servicio de Comedores Sociales estará finalizada.
3. El trámite podrá realizarse durante los días de operación, que será de lunes a viernes, o de lunes a domingo, según sea el caso, (excepto días festivos) en el horario de funcionamiento del Comedor Social.

Bomberos Sociales

1. En caso de contingencia, los Requisitos de Acceso serán de conformidad al tipo del siniestro y quedará a criterio del personal de la Dirección General del IASIS si se requieren datos de identificación en forma previa a la entrega de raciones de comida, desayuno o cena.

Procedimientos de Acceso:

El registro a los Comedores Públicos y Sociales, será a través de la solicitud expresa de la población objetivo, por escrito, con el debido llenado de la Cédula de Beneficiario, esto directamente con los Prestadores de Servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos. El horario de atención será de lunes a viernes (excepto días festivos) para el caso de Comedores Públicos y de lunes a domingo (previa solicitud), en el caso de Comedores Sociales.

a) Criterios de acceso

1. El registro será una vez al año en una Cédula de Beneficiario donde entre otras cosas, quien solicita el servicio especificará la actividad que realiza en la unidad territorial de que se trate, quedando registrado y asignándole un número de folio para su ingreso al Comedor, mismo que indicará la culminación del registro. Para posteriores asistencias al Comedor el beneficiario deberá proporcionar su número de folio para registrar su asistencia o en su caso el nombre completo.
2. Al concluir el registro, el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público o Social.

b) Criterios de inclusión

Se atenderá a todas las personas que vivan, trabajen o transiten en zonas de alta o muy alta marginalidad. Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para brindar el servicio:

1. Niñas y niños;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con algún tipo de discapacidad;
4. Enfermedades crónicas degenerativas
5. Adultas y adultos mayores;
6. Personas en situación de calle;
7. Padres o madres solas;
8. Desempleados;
9. Personas afectadas por contingencias; y
10. Migrantes e inmigrantes.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo, político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causales de Baja

Los beneficiarios deberán observar en todo momento el Reglamento Interno de los Comedores Públicos y Sociales así como en lo establecido en las Presentes Reglas de Operación. Particularmente, deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que prestan su servicio o que laboran en los Comedores Públicos y Sociales. Asimismo, resulta fundamental conducirse con respeto hacia los demás beneficiarios del programa. La persona cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que confluyen en el Comedor Público o Social del que se trate, será dada de baja y no podrá obtener de nueva cuenta su cédula. Lo anterior con el objetivo de garantizar un ambiente armónico y en pleno respeto a los Derechos Humanos de los beneficiarios de los comedores, entre los que se encuentran niñas y niños, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Operación:

Los Comedores Públicos cuentan con 3 vertientes para su operación:

- a) Comedores Públicos. Se proporcionará una ración de comida diaria a los beneficiarios que acudan a los Comedores Públicos y que cumplan en forma previa, con los requisitos de accesibilidad.
- b) Campaña de Invierno. De igual forma, durante la Campaña de Invierno, que opera del 1 de noviembre al 28 de febrero del siguiente año, con el objetivo de llevar a cabo acciones encaminadas a mitigar los efectos que conlleva la temporada de invierno, que permite atender a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mediante la instalación de Comedores Sociales para brindar cenas calientes gratuitas.
- c) Bomberos Sociales. Brindar raciones de desayuno, comida o cena a la población que sea víctima de contingencias tales como inundaciones, incendios, etc.; y que, derivado de las condiciones extraordinarias que enfrenten, no puedan acceder al beneficio que ofrecen las otras dos vertientes.

Comedores Públicos

Para la operación de los Comedores Públicos, se seguirán los siguientes pasos:

1. Presentarse en el Comedor Público. El Comedor Público proporcionará las raciones de alimento caliente de lunes a viernes (excepto días festivos) de 13:00 a 17:00 horas, o antes si se terminan las raciones programadas;
2. El solicitante deberá proporcionar sus datos generales para requisitar la "Cédula de Beneficiario", la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- a) Nombre completo o Pseudónimo;
- b) Edad; y
- c) Sexo.

Una vez requisitada la "Cédula de Beneficiario" se proporcionará un número de folio para posteriores ingresos al Comedor Público por parte del solicitante;

3. Al concluir el registro el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público;
4. El beneficiario ingresa al Comedor Público a recibir y consumir su ración de alimento. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento; y
5. Al día siguiente el beneficiario se presenta al Comedor Público donde se registró y únicamente proporcionará su número de folio y/osu nombre completo.

Comedores Sociales

Por su parte, los Comedores Sociales deberán seguir los criterios que a continuación se mencionan:

1. Presentarse en el Comedor Social. Para efectos de los Comedores Sociales, su operatividad podrá ser de lunes a domingo, atendiendo dentro del horario de 18:00 a 21:00 horas (o antes si se llegara a terminar las raciones);
2. Al concluir el registro el Prestador de Servicios asignará al beneficiario un número de folio correspondiente a la Cédula de Beneficiario para de esa forma corroborar su ingreso al Comedor Público;
3. El beneficiario ingresa al Comedor Social a recibir y consumir su ración de alimento. Toda ración de alimento entregada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Social, salvo en casos médicos, debidamente justificados, donde se designe un suplente para acudir por la ración de alimento; y
4. Al día siguiente el beneficiario se presenta al Comedor Social donde se registró y únicamente proporcionará su número de folio y/o su nombre completo.

Bomberos Sociales

En caso de contingencia, la población afectada podrá:

1. Presentarse en el centro de distribución temporal de alimentos;
2. Solicitar la ración de comida;
3. Proporcionar los siguientes datos al brigadista:

- a) Nombre completo o pseudónimo
- b) Edad
- c) Dirección personal o del punto de contingencia; y
- d) Firma

4. El Centro de Distribución operará conforme a las condiciones de la contingencia y podrá otorgar, según sea el caso, desayuno, comida y/o cena a los beneficiarios que así lo soliciten, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos.

Consideraciones Generales

1. Los beneficiarios de los Comedores recibirán una ración de alimento al día, salvo excepciones por las cuales podrán recibir, a solicitud expresa, una ración adicional en caso de contar con raciones disponibles posteriormente de haber atendido a todos los usuarios. Tal situación estará debidamente documentada en los formatos diseñados para esos casos;
2. Si un tercero solicita el servicio para llevar a otro con enfermedad grave o discapacidad, el Encargado del Comedor realizará una visita domiciliaria para corroborar que la persona no puede trasladarse y autorizar el servicio a domicilio, siempre y cuando éste se encuentre dentro del Distrito Federal, levantando para tal efecto una Cédula de Visita Domiciliaria haciendo referencia a tales hechos, anexando el certificado o equivalente médico. Sólo en estos casos se podrá asignar a un suplente que le haga llegar el alimento a su domicilio;
3. Se podrá entregar alimentos para llevar al padre, madre o tutor que con documento emitido por las escuelas públicas de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), comprueben que los menores se encuentran estudiando en planteles de tiempo ampliado o en el turno vespertino, siempre y cuando la operación del Comedor Público o Social lo amerite;
4. Únicamente en caso de contingencia o situación de emergencia dentro de los Comedores Públicos y Sociales, se proporcionarán las raciones para llevar a domicilio, ello para garantizar las condiciones de seguridad e higiene de toda la población;
5. El alta de los beneficiarios se realizará de forma anual manteniendo actualizado el padrón mensualmente;
6. El número de folio proporcionado tendrá vigencia anual, mismo que será intransferible y será válido únicamente en el Comedor donde sea levantada la Cédula de Beneficiario correspondiente.
7. En caso de que la demanda exceda la capacidad del servicio, los beneficiarios deberán apearse al orden de los criterios de selección antes señalados; y
8. La Dirección General del IASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y de Enlace Interinstitucional podrá cerrar o en su caso reubicar el Comedor a otro espacio, en caso de comprobar alguna de las siguientes problemáticas: utilización de los recursos públicos de los Comedores con fines políticos o personales; quejas frecuentes sobre el trato del personal y/o de los dueños del predio en caso de estar ubicado en un domicilio particular; situaciones externas que afecten el funcionamiento del Comedor (las instalaciones, término del comodato, entre otros.), así como por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del Comedor, así como a los beneficiarios y personas que prestan sus servicios en estos. Asimismo, se sancionara a los involucrados conforme a la normatividad vigente.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control:

El responsable de la supervisión de la Operación de Comedores Públicos es la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, el Responsable del Programa y de los diferentes Enlaces para dicha actividad.

El Responsable del Programa programará la aplicación de las Cédulas de Calidad y Satisfacción, revisará las opiniones, quejas o sugerencias de los beneficiarios, mismas que podrán encontrarse escritas en las libretas que para tal efecto se tendrán en cada Comedor Público.

1. De los resultados obtenidos mediante la supervisión y control de los Comedores Públicos se realizarán propuestas que permitan mejorar la prestación del servicio.
2. Los Encargado de Comedor verificarán que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a los beneficiarios.
3. El Encargado de Comedor deberá entregar al día siguiente la Lista de Asistencia de Beneficiarios y en su caso, Cédula de Beneficiarios, al Operador de ruta para que sean entregados al Enlace de Captura.

4. El Encargado del Comedor se responsabilizará de verificar el estado del mismo para asegurar que se cuente con las condiciones necesarias para su operación y en caso contrario deberá reportarlo para conocimiento del Responsable de Comedores Públicos.
5. El Encargado del Comedor deberá documentar las raciones sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones, durante una semana continua, será obligación del Encargado, notificar a los supervisores a fin de que se realicen los ajustes correspondientes, distribuyendo los sobrantes de conformidad a las necesidades de los Comedores Públicos.
6. El Enlace de Cocina realizará supervisiones periódicas a las Cocinas para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos.
7. El Enlace de Rutas, realizará supervisiones y recorridos periódicos para verificar la operación de las rutas de reparto de alimentos.
8. A la persona que sea sorprendida (Responsable de Comedor, Auxiliar de Comedor, etc.) lucrando con las raciones de comida, o bien, negando el servicio a uno de los beneficiarios, a pesar de contar con recursos disponibles, esto último sin una justificación aparente, será dado de baja inmediata de la operación de los Comedores Públicos o Sociales, según sea el caso.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán presentar opinión, queja o sugerencia a través de las siguientes modalidades:

- a) El solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral, escrita o presencial, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ya mencionadas. La queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio asignado por el Comedor, nombre y número telefónico de quien la interpone. Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- b) En la libreta que para tal efecto, la Dirección General del IASIS tendrá a la vista, en cada Comedor Público.

La Dirección General del IASIS dará atención y seguimiento a todas las quejas, opiniones y sugerencias de los beneficiarios, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la exhibición formal de la queja, opinión y/o sugerencia.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas poblaciones puedan acceder a los beneficios en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna de la Operación de Comedores Públicos.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará el llenado de las "Cédulas de Calidad y Satisfacción", encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera los Comedores Públicos.

Con el objetivo de enfocar la gestión al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a la estabilidad de la disposición de alimentos mediante la entrega de comidas en forma sostenida y socialmente aceptable.	Variación porcentual de raciones alimenticias entregadas.	$\left(\frac{\text{Número de raciones alimenticias entregadas en T}}{\text{Número de raciones alimenticias entregadas en T-1}} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Tasa de variación	www.sedeso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación
Propósito	La población que habita y transita en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación.	Variación porcentual de comedores instalados.	$\left(\frac{\text{Número de comedores instalados en T}}{\text{Número de comedores instalados en T-1}} - 1 \right) * 100$	Eficacia	Tasa de variación	www.sideso.df.gov.b.mx ; www.sds.df.gov.mx/oip/index.php ;	JUD de Planeación
		Tasa de variación de beneficiarios de los Comedores Públicos	$\left(\frac{\text{Número de beneficiarios en los Comedores Públicos al año T}}{\text{Número de beneficiarios en los Comedores Públicos al año T-1}} - 1 \right) * 100$	Eficiencia	Tasa de variación	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación
Componentes	Comedor público gratuito instalado.	Porcentaje de raciones entregadas.	$\frac{\text{Número de raciones alimenticias programadas}}{\text{Número de raciones alimenticias entregadas}} * 100$	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación
		Ampliar la cobertura de comedores instalados.	$\left(\frac{\text{Número de comedores instalados en año T}}{\text{Número de comedores instalados en año T-1}} - 1 \right) * 100$	Eficiencia	Tasa de variación	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación

	Entrega de raciones alimentarias	Tasa de variación de entrega de raciones.	((Número de raciones alimenticias entregadas al año T / Número de raciones alimenticias entregadas al año T-1) - 1) * 100 (Número de comedores que tienen 3 o más años de funcionamiento / total de comedores instalados) * 100	Eficiencia	Tasa de variación	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación
Actividades	Consolidación de comedores.	Tasa de consolidación de comedores.	(Número de capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programadas)* 100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación
	Promoción de talleres de capacitación en materia de preparación y manejo adecuado de alimentos.	Porcentaje de capacitaciones realizadas.	(Número de capacitaciones impartidas / Número de capacitaciones programadas)* 100	Eficiencia	Porcentaje	www.sideso.df.gov.b.mx	JUD de Planeación

Información tomada de los Formatos para la Validación de la Información de los Programas Presupuestarios 2015.

X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus Dependencias y Órganos desconcentrados y para efecto del presente servicio, las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, comités ciudadanos, grupo de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, e interesados podrán participar en la instalación, operación y difusión de los Comedores Públicos, como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones a favor del derecho ciudadano a la alimentación, dicha participación será sin fines de lucro y sin percibir remuneración alguna por su labor, así como para fomentar e impulsar la participación social en las acciones de gobierno.

Requisitos para la implementación de un nuevo Comedor Público o Social

1. Enviar por escrito una solicitud a las oficinas de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, Primer Piso, Col. Obrera C.P. 06800, del. Cuauhtémoc Tel. 57413498 Ext. 107, en la cual refleje el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y dirección propuesta para valorar el alta del Comedor Público o Social.
2. De ser considerados para la Campaña de Invierno, se solicitará 2 responsables de Comedor, mismos que se encargaran de cumplir con el proceso y requisitos de Acceso a los Comedores. La solicitud de apertura para los Comedores Sociales deberá renovarse al inicio de cada Campaña de Invierno.
3. Se firmará la Carta Compromiso Comedor Social, en la cual se estipulará las actividades a realizar dentro del Comedor, la temporalidad de la Campaña, el horario y las condiciones en que operará el comedor, lo anterior deberá ser firmado por los dos responsables del Comedor y los Representantes de la DGIASIS.
4. Para la instalación de Comedores Públicos propuestos por Organizaciones Sociales, vecinos u otros, se desarrollará un Diagnóstico de factibilidad de apertura de Comedor, que se lleva a cabo siempre y cuando existan recursos disponibles para la apertura de un nuevo comedor y, entre otras cosas, se contemplará el grado de marginación de la unidad territorial que corresponda, espacio propuesto, ubicación de otro tipo de Comedores del Gobierno del Distrito Federal en un perímetro menor a 1 km. Todo lo anterior, con la finalidad de que el impacto sea el adecuado.
5. Se impulsará el voluntariado de los beneficiarios en la operación de los Comedores Públicos, donde de manera solidaria podrán apoyar en el aseo del Comedor, de los trastos y budineras, del servido de raciones de alimento previa capacitación, entre otras acciones.
6. Se impulsarán acciones en materia de nutrición en las cuales se involucrará a los beneficiarios de los Comedores Públicos y Sociales.

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Se establecerá articulación con el programa Atención Social Emergente para la atención de la población que requiera de los servicios asistenciales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

(Firma)

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Desarrollo Social

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2015 Introducción

a) Antecedentes

El Gobierno del Distrito Federal ha establecido como una de sus prioridades el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan. Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las organizaciones que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Este Programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida.

Derivado de la implementación del Programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de atención a Personas en situación de calle, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social y/o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, que busca que los proyectos que sean objeto del financiamiento contribuyan a la mejora en la calidad de vida de la población que atiende, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos, la Equidad de Género, y la No Discriminación, garantizando la rendición de cuentas y transparencia.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) “es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años”. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PROFAIS con los Programas referidos, es la siguiente: